

PROGRAMA DE COLABORADORES EXTRANJEROS EN CENTROS BILINGÜES HOJA INFORMATIVA PARA CENTROS

1. Introducción.

El programa de colaboradores extranjeros en centros bilingües, liderado por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, se lleva a cabo con el apoyo de las Direcciones Provinciales de Educación y el soporte del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas. Su objetivo principal es la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de esos centros mediante el contacto con hablantes de otras lenguas.

La presencia de estos colaboradores se enmarca en los acuerdos que la Consejería de Educación mantiene con diversas instituciones que promueven la movilidad internacional de personas interesadas en realizar un voluntariado.

Existen diversos tipos de actuaciones que varían en función de la procedencia de los colaboradores o la duración de su estancia. Sin embargo, todas tienen una característica común, que es la promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras en esos centros a través de una serie de prestaciones voluntarias: la del colaborador que actúa en sus aulas, la de los docentes que se responsabilizan de su prestación; y la de la comunidad educativa del centro que le acoge en una de sus familias.

A diferencia de otros programas que persiguen el mismo objetivo, como el de auxiliares de conversación, el programa de colaboradores extranjeros en centros bilingües promueve la innovación educativa en el aprendizaje de lenguas extranjeras sin una contraprestación económica, pero con una compensación lingüística, cultural y vivencial para los voluntarios, los docentes y las familias implicadas.

a. Los voluntarios.

Las personas que participan en estos programas comparten un mismo perfil: se trata de hablantes nativos de una lengua extranjera que desean completar su currículum mediante una prestación no remunerada en un país y una cultura extranjeros, ya que una estancia de estas características no solo les enriquece personalmente, sino que es un valor añadido a su formación y currículum personal – así demuestran su capacidad de adaptación, de flexibilidad y de aprendizaje. Su formación o su proyecto de formación futura no está vinculado necesariamente a la docencia de idiomas.

b. Los centros anfitriones.

Estos programas están destinados a centros educativos públicos con sección bilingüe que carecen de auxiliar de conversación, con prioridad para los de Educación Primaria y el ámbito rural. La invitación a participar corresponde a las Direcciones Provinciales de Educación y la selección de centros se realiza en función del número de voluntarios que asigna a cada provincia la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Los docentes que se responsabilizan de la coordinación de la estancia del voluntario en su centro reciben formación y certificación por parte del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas para lo que se comprometen a participar en las actividades que se organizan con ocasión de la llegada de los colaboradores a Castilla y León.

c. Las familias de acogida.

Aunque los voluntarios no reciben una compensación económica por su prestación en los centros, la comunidad educativa se hace cargo de su alojamiento y manutención sin coste para el colaborador: el centro anfitrión selecciona a una familia que desea acoger en su vivienda a una persona extranjera que colabora en el centro educativo al que asisten sus hijos. Esta estancia en familia beneficia al visitante, que saca el máximo partido a la experiencia vital y cultural durante su estancia; a la familia, que convive con un hablante de otro idioma y le facilita el conocimiento de la lengua extranjera, y al centro, que puede mejorar el contacto que tiene con las madres y los padres de sus alumnos.

2. La estancia del colaborador extranjero en el centro.

El voluntariado extranjero puede propiciar el aprendizaje de una lengua extranjera, en un contexto significativo, mediante su intervención en el aula de idiomas o en la de una materia que se imparte en lengua extranjera. Cada centro decidirá dónde considera necesaria la intervención del voluntario en función de sus propias necesidades, aunque siempre bajo las siguientes consideraciones:

- a. Antes de la llegada del colaborador, el coordinador del programa en el centro anfitrión es responsable de contactar con él o ella para presentarse mutuamente y dar a conocer lo que el centro espera de su estancia y averiguar qué expectativas tiene el voluntario respecto a la misma.
- b. La prestación del colaborador en el centro anfitrión no superará las 12 horas semanales, agrupadas en cuatro días a la semana, para facilitar que el voluntario disponga de tiempo para sí mismo.
- c. Con independencia de la materia o área en la que intervenga, el colaborador extranjero nunca estará a cargo de un grupo de alumnos en solitario. Siempre actuará acompañando al docente responsable del aula.
- d. Su falta de experiencia o formación docente hará necesario que el coordinador del programa en el centro garantice que se facilite al voluntario la propuesta de actividades y materiales para las intervenciones en el aula. Esta labor de coordinación será certificada por el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas.
- e. Estas intervenciones en el aula podrán ser:
 - a. Apoyo al profesorado de lenguas extranjeras del centro en cualquiera de los grupos donde impartan docencia.
 - b. Apoyo al profesorado de otras materias que se impartan en lengua extranjera.
 - c. Conversación en lengua extranjera con cualquiera de los docentes del centro.
 - d. Apoyo a la elaboración de materiales para la promoción del aprendizaje de lenguas extranjeras o de materias en lengua extranjera.
 - e. Participación activa en la vida del centro, incluyendo, si así se considera, actividades extraescolares.
- f. Puesto que estos programas no implican ningún tipo de relación contractual ni laboral entre los voluntarios y los centros, toda actividad deberá estar regida por el acuerdo y el consenso entre todas las partes. La experiencia ha demostrado que es muy conveniente que los acuerdos relativos al calendario y actividades del voluntario en el centro anfitrión queden reflejados en un documento informal redactado a su llegada, de modo que ambas partes puedan referirse a él para solventar discrepancias a lo largo de la estancia del colaborador en el centro. La experiencia también ha demostrado que esos acuerdos iniciales (y documentados) a veces se modifican a lo largo del tiempo para satisfacción de ambas partes.

El centro anfitrión ofrecerá al colaborador tres horas semanales para la mejora de su conocimiento de nuestra lengua y nuestra cultura y designará a un docente que se responsabilice de las mismas (labor que será certificada como horas de ponencia por parte del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas). Esas tres horas, que se suman a las 12 que el colaborador aporta al centro, deberán aparecer reflejadas en el acuerdo al que se refiere el apartado anterior. Se tendrá en cuenta que:

- a. Cada colaborador tiene su propio punto de partida en lo que se refiere a su conocimiento de nuestra lengua y sus propios intereses respecto a lo que desea aprender, por lo que estas tres horas semanales deberán adaptarse a cada caso en concreto.
- b. Estas tres horas semanales podrán consistir en conversación informal, explicaciones gramaticales, lectura comentada de textos o de la prensa, etc. Estos son simples ejemplos de la variedad de actuaciones que un centro puede llevar a cabo a este respecto.

Además, el centro anfitrión se responsabiliza de la selección de una familia de acogida que aloje y mantenga al colaborador durante el tiempo de la prestación. Además de seleccionar a esta familia, el coordinador del programa en el centro les informará acerca de las características del programa y utilizará los medios de que disponga para asegurar que se alcanzan las expectativas tanto de anfitriones como de invitados. El centro y el coordinador son responsables de que esa estancia en familia sea provechosa para las dos partes y les apoyará para solventar cualquier discrepancia o dificultad que pudiera surgir. Esta labor de mediación intentará acomodar las expectativas que el voluntario y su familia de acogida tienen respecto a su estancia en Castilla y León y procurará facilitar la comunicación entre ambas partes en el caso de que sea necesario.

En este sentido, tiene especial importancia el apoyo del coordinador en el centro anfitrión respecto a problemas de salud o de seguridad del voluntario; los colaboradores tienen sus propios seguros médicos (que cubren todos los gastos que se pudieran ocasionar) y conocen los protocolos de actuación en caso de necesitar utilizarlos. Esta información también estará a disposición del centro anfitrión. El coordinador en el centro anfitrión informará a las familias de acogida acerca de las medidas a tomar en caso de que el voluntario se encuentre enfermo o sufra algún tipo de incidente y, si fuera necesario, contactará con su Dirección Provincial de Educación para que la institución de procedencia del voluntario sea informada y se pueda actuar de la manera más conveniente según el caso.

Por último, el centro anfitrión estará en contacto con su Dirección Provincial de Educación para asegurar que este programa alcanza los objetivos que pretende, en condiciones óptimas para el voluntario, la familia de acogida y el propio centro. La autoridad educativa provincial, a su vez, se coordinará con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para garantizar que la estancia de los colaboradores extranjeros en Castilla y León se ajusta a lo acordado con sus instituciones de procedencia y, si fuera necesario, tomar las medidas pertinentes.

3. La estancia del colaborador extranjero en la familia de acogida.

El centro anfitrión seleccionará a una familia de su comunidad educativa que, voluntariamente y sin contraprestación económica, desee acoger en su domicilio al voluntario que actuará en el centro educativo. Esta acogida incluye el alojamiento, la manutención y el desplazamiento hasta el colegio o instituto. Lo habitual es que esta familia tenga hijos estudiando en el colegio o instituto anfitrión, aunque también pueden ser docentes del centro u otras personas vinculadas directamente al mismo los que acojan al colaborador extranjero.

Mientras que los voluntarios participan en estos programas por su deseo de prestar una colaboración voluntaria por motivos diversos y el centro anfitrión quiere promover el aprendizaje de lenguas extranjeras entre sus alumnos, las razones que impulsan a las familias de acogida son variadas, pero se ha constatado que la llegada de una persona nativa de otra lengua y perteneciente a otra cultura supone una gran experiencia, educativa y enriquecedora culturalmente, de la que se benefician todos los miembros de la familia y su entorno. Es también una oportunidad para practicar una lengua extranjera de manera real y continuada en un contexto informal. Además, supone una buena ocasión no solamente para descubrir otra cultura, sino para compartir ideas y reflexionar sobre la propia, mostrando a otros la riqueza cultural de nuestra comunidad autónoma.

Las condiciones de la estancia del colaborador extranjero en su familia de acogida son tan variadas como voluntarios y anfitriones participan en el programa, aunque el centro anfitrión, a través del coordinador del programa en el centro, es responsable de informar a las familias sobre unos mínimos acordados entre la Consejería de Educación y sus instituciones de procedencia, que son:

- a. Antes de la llegada del colaborador, el coordinador del programa en el centro anfitrión es responsable de que la familia de acogida contacte con él o ella para presentarse mutuamente y averiguar si existe alguna circunstancia especial que deba ser tenida en cuenta para que su estancia sea confortable para las dos partes, tanto en lo que se refiere a los hábitos y costumbres de uno y otro como a las expectativas que familia y colaborador tienen respecto al programa.
- b. La estancia del voluntario en su familia de acogida no supondrá ningún coste para el colaborador y la familia le proveerá con un espacio propio; se hará cargo de su alimentación y, si fuera necesario, del desplazamiento al centro educativo anfitrión.
- c. La experiencia ha demostrado la conveniencia de que, con el apoyo del coordinador del programa en el centro anfitrión, la familia y el voluntario establezcan los límites de lo que la familia puede ofrecer y esperar y de lo que el colaborador puede esperar y ofrecer. La familia de acogida alberga a una persona mayor de edad y ésta debe ser consciente de que vive en un entorno familiar, con sus propias rutinas y normas: los horarios, las costumbres y las normas de la familia deben ser explicadas al voluntario, que, a su vez, podrá proponer el modo en que mejor se puede adaptar a ellas. Los consensos son herramientas básicas para lograr acuerdos y el coordinador del programa tiene como misión garantizar que ambas partes los alcanzan.
- d. Por su parte, el voluntario ofrecerá a la familia de acogida su colaboración para la mejora del conocimiento de la lengua extranjera y de su cultura en los términos que ambas partes acuerden. Esta prestación tendrá carácter informal y, como mínimo, una duración de tres horas por semana. Podrá consistir en horas de conversación, ayuda para solventar dudas sobre el uso de la lengua, apoyo para realizar tareas escolares de los miembros de la familia, etc.
- e. Dentro del respeto al tiempo libre propio del colaborador y a su intimidad, habitualmente la familia de acogida recibe más aportación del voluntario que la señalada en el párrafo anterior.
- f. Las mejores experiencias de los programas de colaboradores extranjeros en familias de acogida se han dado cuando el voluntario se ha integrado completamente en la vida cotidiana de sus anfitriones.
- g. El centro anfitrión, a través del coordinador del programa en el centro, se asegurará de que la familia de acogida conoce los procedimientos para enfrentar una posible enfermedad u otro tipo de percance que sufra el voluntario. Si fuera necesario, el centro anfitrión comunicará esas incidencias a la Dirección Provincial de Educación.
- h. La experiencia ha demostrado que una comunicación fluida y multidireccional entre el voluntario, la familia de acogida, el centro anfitrión y la Dirección Provincial de Educación ha solventado la mayoría de las dificultades que surgen en la convivencia cotidiana. En algunas ocasiones, sin embargo, para resolver estas dificultades ha sido necesario tomar medidas como el cambio de

familia de acogida, el cambio de centro anfitrión o la finalización de la estancia del colaborador en nuestra región. Esta decisión se tomaría mediante acuerdo entre la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y las instituciones de origen de los colaboradores.